ORLANDO HERNANDEZ PARDO

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la documentación existente en el expediente de la Historia Laboral del exfuncionario **ORLANDO HERNANDEZ PARDO** identificado con cédula de ciudadanía No.19.488.333 expedida en Bogotá, prestó sus servicios al Instituto desde el 29 de junio de 1989 hasta el 19 de enero de 1997. Que durante su vinculación al INGEOMINAS desempeño los siguientes cargos:

Que mediante Resolución No.0626 de fecha 19 de junio de 1989, fue nombrado en el cargo de Técnico Científico Grado 01, de la División del Mapa Geológico de Colombia, de la Subdirección de Exploración Geológica. Acta de Posesión No.078 del 29 de junio de 1989. De acuerdo con la Resolución No. 268 de fecha 30 de 1988, Manual de funciones y Requisitos a Nivel de Cargo le corresponden las siguientes funciones:

- Participar en la Ejecución de los proyectos propios de la División.
- Elaborar el Atlas y el Mapa Geológico de Colombia.
- Delimitar los Terrenos geológicos, reconocer los eventos erogénicos y reconstruir la evaluación de las cuencas sedimentarias.
- Elaborar la Cartografía Geológica, levantar columnas estratigráficas y realizar mapas fotogeológicos preliminares.
- Compilar la información Geológica requerida para la elaboración del Mapa Geológico de Colombia.
- Colectar las muestras de geoquímica.
- Presentar al Jefe inmediato los informes de progreso y finales de los proyectos en que están participando.
- Las demás que le asigne el Jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza.

Que mediante Resolución No.1307 del 21 de diciembre de 1990, Por medio de la cual se ascienden unos funcionarios del área técnico científica, en el cargo de Técnico Científico Grado 02. De acuerdo con la Resolución No. 268 de fecha 30 de 1988, Manual de funciones y Requisitos a Nivel de Cargo le corresponden las siguientes funciones:

- Participar en la Ejecución de los proyectos propios de la División.
- Elaborar el Atlas y el Mapa Geológico de Colombia.
- Delimitar los Terrenos geológicos, reconocer los eventos erogénicos y reconstruir la evaluación de las cuencas sedimentarias.

- Compilar la información Geológica requerida para la elaboración del Mapa Geológico de Colombia.
- Colectar las muestras de geoquímica.
- Presentar al Jefe inmediato los informes de progreso y finales de los proyectos en que están participando.
- Las demás que le asigne el Jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza.

Que mediante Resolución No. 1776 de fecha 27 de septiembre de 1993, Por medio de la cual se asciende un funcionario del área técnico científico en el Cargo de Técnico Científico, Grado 05. De acuerdo con el Decreto 590 del 30 de marzo de 1993. Articulo **5**. De acuerdo con su naturaleza los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Aplicar conocimientos, principios y técnicas de una disciplina académica, para generar nuevos productos y/o servicios; efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar métodos de producción.
- Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia.
- Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y/o administrativas de una dependencia o grupo de trabajo; y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
- Realizar investigaciones, experimentos y análisis con el fin de probar, elaborar o perfeccionar materiales, bienes y/o servicios y controlar o desarrollar procedimientos.
- Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas atinentes a las áreas de desempeño, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- Brindar asesoría en el área de desempeño, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas por parte de los usuarios.
- Promover y tramitar asuntos de diferente índole en representación de la entidad, por delegación de autoridad competente; realizar las investigaciones y preparar los informes respectivos de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la entidad y de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
- Analizar, revisar, controlar y evaluar los sistemas y los procedimientos, para garantizar su efectividad.
- Absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia, de acuerdo con las disposiciones y las políticas institucionales.

- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo, y con la profesión del titular del cargo.

Que mediante Resolución No.647 del 28 de abril de 1994, Por medio de la cual se incorpora a la nueva planta de personal un funcionario, en el Cargo de Técnico Científico, Grado 04, asignado para desempeñar sus funciones en la Subdirección de Geofísica. Acta de posesión No. 000100 de fecha 2 de mayo de 1994. De acuerdo con el Decreto 590 del 30 de marzo de 1993. Articulo **5**. De acuerdo con su naturaleza los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Aplicar conocimientos, principios y técnicas de una disciplina académica, para generar nuevos productos y/o servicios; efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar métodos de producción.
- Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia.
- Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y/o administrativas de una dependencia o grupo de trabajo; y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
- Realizar investigaciones, experimentos y análisis con el fin de probar, elaborar o perfeccionar materiales, bienes y/o servicios y controlar o desarrollar procedimientos.
- Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas atinentes a las áreas de desempeño, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- Brindar asesoría en el área de desempeño, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas por parte de los usuarios.
- Promover y tramitar asuntos de diferente índole en representación de la entidad, por delegación de autoridad competente; realizar las investigaciones y preparar los informes respectivos de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la entidad y de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
- Analizar, revisar, controlar y evaluar los sistemas y los procedimientos, para garantizar su efectividad.

- Absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia, de acuerdo con las disposiciones y las políticas institucionales.
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo, y con la profesión del titular del cargo.

Que mediante Resolución No. 2230 de fecha 20 de octubre de 1995, Por medio de la cual se asigna grado a un funcionario del Área Técnico Científica, en el Cargo Técnico, Grado 09. De acuerdo con el Decreto 590 del 30 de marzo de 1993. Articulo **5**. De acuerdo con su naturaleza los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Aplicar conocimientos, principios y técnicas de una disciplina académica, para generar nuevos productos y/o servicios; efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar métodos de producción.
- Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia.
- Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y/o administrativas de una dependencia o grupo de trabajo; y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
- Realizar investigaciones, experimentos y análisis con el fin de probar, elaborar o perfeccionar materiales, bienes y/o servicios y controlar o desarrollar procedimientos.
- Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas atinentes a las áreas de desempeño, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- Brindar asesoría en el área de desempeño, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas por parte de los usuarios.
- Promover y tramitar asuntos de diferente índole en representación de la entidad, por delegación de autoridad competente; realizar las investigaciones y preparar los informes respectivos de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la entidad y de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.

ORLANDO HERNANDEZ PARDO

- Analizar, revisar, controlar y evaluar los sistemas y los procedimientos, para garantizar su efectividad.
- Absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia, de acuerdo con las disposiciones y las políticas institucionales.
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo, y con la profesión del titular del cargo.

Que mediante Resolución No.230 de fecha 16 de febrero de 1996, Por medio de la cual se asignan unas funciones, asignar de las funciones Coordinación del Programa Investigación sobre exploración Geofísica en el Territorio Nacional, Subdirección de Geofísica. De acuerdo con el Decreto 459 de fecha 10 de marzo de 1993, Articulo 30. Las funciones son las Siguientes:

- Impulsar y proponer líneas de investigación y promover la integración de grupos de trabajo para la generación de ideas y la formulación de programas y proyectos.
- Velar por el cumplimiento de la misión y objetivos del programa y presentar recomendaciones sobre los alcances y estrategias de cada programa.
- Estudiar, sustentar y presentar la propuestas de proyectos del programa con destino al Comité de Programa y Banco de Proyectos.
- Planear y coordinar la asignación de los recursos para la ejecución de los proyectos de programa.
- Hacer seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades de cada programa.
- Las demás que le sean asignadas relacionadas con sus finalidades.

Que mediante Resolución No.035 de fecha 17 de enero de 1997, se acepta la renuncia a partir del 20 de enero de 1997.

La presente constancia se expide en Bogota, D.C, a los veinte y seis (26) días del mes de julio de dos mil once (2011), a solicitud del interesado.

MARITZA GERARDINO INFANTE